GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN DE LA U.O.C. N°22/2.014
CONTRATACION DIRECTA N° 52/2014, " Adquisición de Materiales Eléctricos"

Asunción, 5 de diciembre de 2.014

De acuerdo al Acta de Evaluación N° 58/2.014, donde se deja constancia que de acuerdo a los criterios de evaluación declara desierto el llamado a Contratación Directa para la adquisición de Materiales Eléctricos. En base al Artículo 30, de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", establece que una Licitación se declara desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes caso, entre otros, en el Inciso c) que los precios de la ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato , o bien , por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinada conforme al Articulo 15 de la presente Ley..

Que ante lo expuesto anteriormente en cuanto a lo exigido por la Convocante en su Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta la normativa expuesta en el párrafo anterior, se sugiere declarar desierto el presente Llamado para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República".

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 30, inciso c) de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la citada norma, la Dirección de la Unidad Operativa Contrataciones de la Presidencia de la República, recomienda mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 05/2.014, " Adquisición de Materiales Electricos." dando lugar así, a la necesidad de un nuevo proceso en el citado llamado, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen